

**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá



DISPONE EL CIERRE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DENOMINADO "PROGRAMA RED CULTURA MODALIDAD INSTALACIÓN DE CAPACIDADES COMPONENTE CULTURA LOCAL " AÑO 2013, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, POR CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES.

EXENTA N° # 217.

IQUIQUE, 16 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; 1) Resolución exenta N°408 de fecha 09 de octubre de 2013 que aprueba convenio celebrado entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

I.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

II.- Que, para la persecución de los objetivos planteados, el artículo 3° numeral 10 del mismo cuerpo legal, faculta al Consejo de la Cultura y de las Artes, para desarrollar cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

III.- Que, atendiendo al interés común que relaciona al Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 23 de julio de 2013 se celebra convenio de colaboración titulado " Programa Red Cultura, modalidad instalación de capacidades, componente Cultura Local".

IV.- Que, con fecha 9 de octubre de 2013, mediante resolución exenta N° 408, se aprueba dicho convenio de colaboración entre Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

V.- Que, conforme se desprende del convenio celebrado por las partes, el plazo de ejecución se encuentra vencido en su totalidad, así como también se encuentran cumplidas a cabalidad los ejes de trabajo, actividades y compromisos recíprocos, haciéndose necesario proceder a su cierre administrativo, debiéndose dictar el respectivo acto que así lo declare.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores

Regionales; Resolución Exenta N° 123 de fecha 8 de abril de 2016, que designa al Director Regional en su calidad de suplente; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: CIÉRRESE para todos los efectos legales, el convenio de colaboración suscrito entre El Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, celebrado con fecha 23 de julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE íntegramente la presente resolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio a objeto de que pueda formular algún tipo de descargo o requerimiento en contra de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan llevar a efecto el cierre administrativo ordenado en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GUILLERMO WARD DÍAZ (S)
DIRECTOR REGIONAL SUPLENTE
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ

Distribución:

- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá, programa RED CULTURA
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá
- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio